



Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/C.1/45/L.53/Rev.1 14 de noviembre de 1990 ESPAÑOL ORIGINAL: FRANCES

Cuadragésimo quinto período de sesiones PRIMERA COMISION Tema 60 e) del programa

> EKAMEN DE LA AFLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EKTRAORDINARIO DE SESIONES: INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS DE INVESTIGACION SOBRE EL DESARME

> Argelia, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Camerún, China, Ecuador, Egipto, España, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia; proyecto de resolución revisado

<u>Décimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de</u>
Investigación sobre el Desarme

La Asamblea General,

<u>Recordando</u> su resolución 34/83 M, de 11 de diciembre de 1979, en que pidió al Secretario General que creara el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme con arreglo a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General 1/,

Reafirmando su resolución 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, en que aprobó el Estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, renovó la invitación a los gobiernos a que consideraran la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Instituto y pidió al Secretario General que continuara prestando al Instituto apoyo administrativo y de otra índole,

^{1/} A/34/589.

A/C.1/45/L.53/Rev.1 Español Página 2

Recordando su resolución 42/42 J. de 30 de noviembre de 1987, en que tomó nota con reconocimiento del informe de la Junta Consultiva de Estudios sobre el Desarme 2/ y observó que el establecimiento del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme ofrecía nuevas oportunidades en materia de investigación en la esfera del desarme,

Tomando nota de que la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, reunida en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989, manifestó en su Documento Final 1/ su apreciación del trabajo de investigación realizado por el Instituto y destacó la necesidad de que se garantisara su viabilidad en el futuro mediante un apoyo financiero sostenido proveniente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y mediante contribuciones voluntarias,

Considerando la necesidad de que la comunidad internacional cuente con investigaciones independientes y a fondo sobre el desarme y, en particular, sobre los problemas que se planteen y las consecuencias previsibles del desarme,

Tomando nota a ese respecto de la importancia de la investigación sobre los aspectos económicos del desarme,

Habiendo examinado el informe anual del Director del Instituto 4/, así como el informe de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme 5/ en su carácter de Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme,

- 1. <u>Toma nota</u> del décimo aniversario de la creación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
- 2. Reconoce la importancia creciente y la gran calidad de la labor del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme en la ejecución del mandato que emana de su Estatuto;
- 3. <u>Reitera</u> la convicción de que el Instituto debe continuar haciendo investigaciones independientes sobre los problemas relativos al desarme y debe recibir mayor estímulo para que realice investigaciones especializadas o que exigen un alto grado de conocimientos especializados;
- 4. <u>Hace un llamamiento</u> a todos los Estados Miembros y a las organizaciones públicas y privadas para que consideren la posibilidad de hacer contribuciones al Instituto a fin de asegurar su viabilidad a largo plazo y de cumplir los objetivos enunciados en la sección IV de la resolución 44/201 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1989:

^{2/} A/42/300 y Corr.1, anexo.

^{3/} A/44/551-S/20870, anexo.

^{4/} A/45/392, anexo I.

^{5/} A/45/392, anexo II.

- 5. Recomienda que se siga aplicando el Estatuto del Instituto;
- 6. <u>Invita</u> al Director del Instituto y a la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme a que continúen informando anualmente a la Asamblea General sobre las actividades realisadas por el Instituto;
- 7. <u>Pide</u> al Instituto que, con la ayuda de expertos independientes, elabore un informe de investigación sobre los aspectos económicos del desarme y que le presente, por conducto del Secretario General, un informe al respecto en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, entendiéndose que el costo de este proyecto de investigación será sufragado con cargo al presupuesto ordinario de las Maciones Unidas y con contribuciones voluntarias.
